



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1938

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010 -2018-GM/MPMN

Moquegua, 11 de enero de 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 008-2018-GAJ/MPMN, el Informe N° 0011-2018-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 013-2018-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2017, y,

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2017, en su Artículo Primero, se Desconcentra y Delega funciones del Titular de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en la Gerencia Municipal la misma que en el numeral 34, del mismo artículo, señala: "Aprobar la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76 01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76 01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, en su artículo 23°, numeral 23.2., señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance."

Que, en concordancia con el Artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad "

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 23°, de la Directiva citada en el párrafo anterior, en su numeral 23.3 establece "La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 013-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de Enero del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos por el monto de S/ 3'238,333.00 (Tres millones doscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres con 00/100 Soles), al Presupuesto Institucional del ejercicio 2017, la cual se justifica con la Nota Modificatoria N° 01363, 01432, 01464, 01477, 01479 y 01480, por lo que se eleva el informe de incorporación de Crédito Suplementario de mayores ingresos por el monto ya señalado, conforme lo establecido en el artículo 42°, del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe N° 0011-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de Enero del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, ha indicado que de acuerdo a los reportes del SIAF-SP, se ha determinado que existe mayor ingreso de la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados; rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias; Rubro 13 Donaciones y Transferencias y Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; Rubro 08 Impuestos Municipales; Rubro 18 Canon sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones; razón por la cual indica que es necesario incorporar a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad, en tal sentido sugiere la aprobación via acto resolutivo, de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, conforme a lo señalado en el informe de la referencia 1);

Que, con Informe Legal N° 08-2018-GAJ/MPMN, de fecha 11 de Enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017, por la suma de S/. S/ 3, 238 333.00 Soles (Tres millones doscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles), al presupuesto Institucional del ejercicio 2017;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50 01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 3, 238,333.00 Soles (Tres millones doscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al desgregado que se detalla a continuación:

<b>INGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>	<b>S/ 110,180.00</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
19	: Saldos de Balance	
19.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 110,180.00
	<b>TOTAL RUBRO 18</b>	<b>S/ 110,180.00</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>	<b>S/ 110,180.00</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 17 Ambiente	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0125 Conservación y Ampliación De Las Áreas Verdes Y Ornato Público	
ACTIVIDAD	: 9002 3999999 Mantenimiento de Parques y Jardins	
	2.1. Personal y obligaciones sociales	S/ 24,705.00
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 85,475.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 110,180.00</b>



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

<u>INGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 389,307.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 389,307.00
	<u>TOTAL RUBRO 08</u>	<u>S/ 389,307.00</u>

<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 389,307.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
ACTIVIDAD	: 9001 3999999 Planeamiento y Presupuesto	

2.3. Bienes y Servicios

	S/ 137,707.00	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	: 9001 3999999 Gestión Administrativa	
	2.1. Personal y obligaciones sociales	S/ 251,600.00
	<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/ 389,307.00</u>

<u>INGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 7,325.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 7,325.00
	<u>TOTAL RUBRO 13</u>	<u>S/ 7,325.00</u>

<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 7,325.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	: 9001 3999999 Gestión Administrativa	
	2.3 Bienes y Servicios	S/ 7,325.00
	<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/ 7,325.00</u>

<u>INGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 2,392,062.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 2,392,062.00
	<u>TOTAL RUBRO 09</u>	<u>S/ 2,392,062.00</u>



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 25-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1935

<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 2,392,062.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
ACTIVIDAD	: 9002 2001621 Estudios de Pre-Inversión	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	<u>S/ 2,392,062.00</u>
	<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/ 2,392,062.00</u>



<u>INGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 88,267.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	<u>S/ 88,267.00</u>
	<u>TOTAL RUBRO 13</u>	<u>S/ 88,267.00</u>



<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 88,267.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
FUNCION	: 10 Agropecuaria	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0035 Prevención de Desastres	
ACTIVIDAD	: 0068 3000735 Control de Zonas Críticas y Fajas Marginales en Cauces de Ríos	
	2.3. Bienes y Servicios	<u>S/ 88,267.00</u>
	<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/ 88,267.00</u>



<u>INGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 251,192.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	<u>S/ 251,192.00</u>
	<u>TOTAL RUBRO 13</u>	<u>S/ 251,192.00</u>



<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 251,192.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
FUNCION	: 15 Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 036 Transporte Urbano	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0074 Vías Urbanas	
ACTIVIDAD	: 9002 2001707 Construcción de Camino Vecinal	
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	<u>S/ 251,192.00</u>
	<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/ 251,192.00</u>

TOTAL GENERAL S/ 3,238,333.00  
=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 01363, 01432, 01464, 01477, 01479 y 01480 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna  
GERENTE MUNICIPAL

